I.N.C. N°045/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASISTEC & INSTRUMENTACION de Víctor Manuel Fretes Romero" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 122/2014 "SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE EQUIPOS DE MEDICION (AD REFERENDUM)" ID N°284.409.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 6 días del mes de Abril. del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ASISTEC & INSTRUMENTACION de Víctor Manuel Fretes Romero"**, con **RUC Nº 637.565-0,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** representada en este acto en carácter de Propietario el **SR. VICTOR MANUEL FRETES ROMERO,** con **C.I Nº 637.565,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: --

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la para la prestación por ésta última de **" CONTRATO PARA SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE EQUIPOS DE MEDICION"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas AD REFERENDUM Nº 122/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 147/2015.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	01	02	0	240	30	001	99	277.794.980.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.409, sujeta la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio año 2015 (Art. 14 Ley 2051/03).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 122/2014, para **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE EQUIPOS DE MEDICION"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 147/2015 de fecha 19/02/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 276.796.500** (Guaraníes Doscientos setenta y seis millones setecientos noventa y seis mil quinientos) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:----------

Item	PM. 6062/14 - FABRICA VALLEMI	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Balanza electrónica Marca MORETTI	1	11.278.000	11.278.000
2	Balanza analítica Electrónica Marca MORETTI	1	11.278.000	11.278.000
3	Balanza electrónica Marca KERN	3	11.278.000	33.834.000
4	Balanza analítica Marca SARTOURIUS	1	11.278.000	11.278.000
5	Balanza electrónica Marca METTLER TOLEDO	1	11.278.000	11.278.000
6	Balanza electrónica Marca PRECISA	1	11.278.000	11.278.000
7	Bascula marca MARANI HNOS.	1	10.951.500	10.951.500
8	Bascula mara TRU-TEST ECONO PLUS	1	10.951.500	10.951.500
9	Bascula Modelo EXCELL RMR	1	10.951.500	10.951.500
10	Prensa hidráulica de 20 toneladas marca TONI TECHNIK	1	93.800.000	93.800.000
11	Equipo FLEXO TRACCION FLEX TEST	2	29.959.000	59.918.000
			Precio Total IVA. INCLUIDO	**276.796.500**

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega delsuministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 6 (seis) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC y será dentro de los 90 (noventa) días corridos de la firma del Contrato, en la Planta Industrial de Vallemi, de Lunes a domingo de 06:00 a 18:00 hs.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN LA PLANTA INDUSTRIAL FCA. VALLEMI** y estará a cargo de funcionario designado por la Dirección de Fca. Vallemí.
El plazo para reparar o reemplazar los servicios será de 5 (cinco) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del servicio**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.
9.3 No se otorgará Anticipo Financiero.----------
9.4 El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del presente contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en PBC y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del SERVICIO en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:
a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en calle 12 de Octubre N° 422 c/ 29 de setiembre de la ciudad de Asunción.---

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASISTEC & INSTRUMENTACION
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Servicios*	
	PM. No. 6062/2014 – REPARACION, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA FABRICA DE VALLEMI DE BASCULAS, BALANZAS, Y PRENSA HIDRAULICA	
01	Balanza electrónica	Marca MORETTI Modelo OM Capacidad máxima 6000g. Capacidad mínima 10g. Ambiente de operación (-) 10ºC a (+) 40ºC
02	Balanza analítica electrónica	Marca MORETTI Modelo CCS Capacidad máxima 25 kg. Capacidad mínima 100 g. Observación: 220 v – 50 Hz
03	Balanza electrónica	Marca KERN Modelo PFB 300-3 Capacidad máxima 300g. Ambiente de operación (+)5ºC a(+) 35ºC Observación 2 decimales 115-230V/50-60Hz
04	Balanza analítica	Marca SARTUORIUS Capacidad máxima 200 g. Observación 4 decimales
05	Balanza electrónica	Marca METTLER TOLEDO Modelo PFB 303-S Capacidad máxima 310g. Capacidad mínima 0,02g, Ambiente de operación (+)5ºC a(+)40ºC Observación 3 decimales 50-60Hz
06	Balanza electrónica	Marca PRECISA Modelo 3200D Capacidad máxima 6200 g. Observación 1 decimal 115-230V/50 – 60Hz
07	Bascula	Marca MARANI Hnos. Modelo BR-25 – SU Capacidad máxima 25 Kg. Observación Sin resortes
08	Bascula	Modelo TRU-TEST ECONO PLUS Modelo 700 Ambiente de operación (-) 10ºC a (+)55ºC Observación 1 decimal
09	Bascula	Modelo EXCELL RMR Ambiente de operación (-) 10ºC a (+)55ºC

		Observación 2 decimal
10	Prensa Hidráulica de 20 toneladas	Marca TONI TECHNIK Comprensibilidad de 4-6 KN a 200-300KN
11	Equipo Flexo tracciónFlexo test	Probeta 4 x 4 x 16
	OBSERVACION: POR LOS TRABAJOS DE CALIBRACION REALIZADOS DEBERAN SER EMITIDOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION TRAZABLES A PATRONES INTERNACIONALES. TODOS LOS GASTOS DE TRASLADOS, HOSPEDAJES, FLETES Y OTROS CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.	

Los Ítems 1 al 6 son Balanzas del tipo analíticas de alto costo

El trabajo a realizar de reparación mantenimiento y calibración.

Reparación desarmado total del equipo y cambio de placa electrónicas piezas mecánica originales.

Mantenimiento, desmontajes total y despiece limpieza con líquidos especiales, montaje final.

Calibración se realizará con técnicos expertos y pesas patrones con Emisión de Certificados de calibración Trazables a patrones internacionales

Prensa de 20 toneladas

Prensa ensayos para probetas con cabezal del tipo electrónico.

Reparación del equipo presenta daños en la bomba y parte mecánicas.

Reparación del cabezal programador electrónico indicador de toneladas correspondientes a los ensayos de probetas.

Calibración con aros dinamométricos adecuados y técnicos especializados,

Emisión de certificado de calibración trazables a patrones internacionales

Plan de Entregas

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas: dentro de los 90 (noventa) días corridos de la firma del Contrato, en la Planta Industrial de Vallemi, de lunes a domingo de 06:00 a 18:00 hs.-

ASISTEC & INSTRUMENTACION
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC